



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**5618 Extracto de la Resolución de 21 de noviembre de 2025, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria plurianual de ayudas para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las PYMES regionales. Cheque innovación para la transferencia de tecnología.**

BDNS (Identif.): 870366

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/870366>)

#### **Primero.- Beneficiarios.**

PYMEs, comunidades de bienes, autónomos y personas jurídicas, de cualquier sector de actividad, salvo las dedicadas a la producción primaria de productos de la pesca y de la acuicultura y a la producción primaria de los productos agrícolas, que desarrollen las actividades subvencionadas en un centro de trabajo abierto dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Segundo.- Objeto.**

Incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las PYMEs regionales. Concretamente, el objeto es la contratación a un organismo de investigación y difusión de conocimientos de un servicio de transferencia de tecnología que finalice en el desarrollo de un nuevo producto para la empresa o el mercado, o en una mejora significativa en procesos productivos de la empresa.

#### **Tercero.- Bases reguladoras.**

Orden de 7 de mayo de 2024 (BORM 113, 17/05/2024) de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las PYMEs regionales, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

#### **Cuarto.- Cantidad.**

El crédito disponible máximo para esta convocatoria plurianual es de 810.000 euros y podrá ser financiado hasta el 60% con recursos del FEDER.

La cuantía máxima de subvención es de 30.000 €.



**Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.**

Podrá presentarse desde las 9:00 horas del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 23:59 horas del 27 de febrero de 2026.

Murcia, 21 de noviembre de 2025.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.